



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 119 -2012-SERNANP-OA

Lima, 30 MAYO 2012

VISTO:

El Informe N° 310-2012-SERNANP-OA-UOFL de fecha 4 de mayo de 2012, del Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, sobre primas de seguro pendientes de pago.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum (M) N° 559-2012-SERNANP-OA de fecha 03 de mayo de 2012, la Oficina de Administración solicita a la Unidad Operativa Funcional de Logística, que de manera coordinada con las Unidades Operativas de Tesorería y Recursos Humanos, informe sobre la situación del pago de pólizas de seguro, en atención a la Carta N° CCE A9615 recibida el 26 de abril de 2012 y Cartas N°s CCE A9791 y CCE-FA331 recibidas el 02 de mayo de 2012, de Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros.

Que, mediante informe de visto, el responsable de la UOF de Logística señala lo siguiente: i) que habiéndose emitido el Informe N° 018-2012-SERNANP-OA-UOFL por parte del entonces responsable de la UOF de Logística, se verificó que al cierre presupuestal del ejercicio 2011 quedaron pendiente de pago primas de seguro, por cuanto se encontraba pendiente la reclasificación de específica de gasto en unos casos y la entrega de factura por parte de la aseguradora en otros; ii) asimismo se verificó que se encontraba pendiente la emisión de pólizas a favor del SERNANP derivado del Contrato N° 198-2011-SERNANP-OA, la misma que la compañía regularizó en el ejercicio presupuestal 2012; iii) que a la fecha se ha realizado dicha reclasificación y se ha coordinado con la empresa a efecto de que complete la documentación faltante, la misma que ha sido presentada; iv) que en ese sentido, se encuentra pendiente de pago las primas de seguros de vida ley, multirisgo, deshonestidad y vehículos por el importe de S/. 45,587.15 (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete con 15/100 Nuevos Soles), que corresponden a las Ordenes de Servicio N°s 620-2011, 621-2011 y 822-2011; y, v) que procede el trámite para la cancelación de la deuda a favor de Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros que se indican, por cuanto existe la recepción satisfactoria del servicio en cada caso;

Que, estando a los informes emitidos, que dan cuenta de la obligación de pago por parte de la Entidad respecto a la aseguradora, por el servicio de seguros de vida ley, multirisgo, deshonestidad y vehículos, corresponde el reconocimiento de dicho pago a efecto de no exponer a la Entidad a que esta deuda sea invocada ante otra instancia exigiéndose su reconocimiento;

Que, a través de los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se establecen los procedimientos para la ejecución financiera el gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de sus Unidades Operativas Funcionales de Contabilidad, Logística y Tesorería ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;



Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones de pago que mantiene la entidad, correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2011 y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a favor de la empresa RIMAC INTERNACIONAL CIA. DE SEGURIDAD Y REASEGUROS indicado en el anexo adjunto, por la suma total de S/. 45,587.15 (Cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete con 15/100 Nuevos Soles) adeudo correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.



Regístrese y comuníquese.



Maria Victoria Huarhua Beltran
Maria Victoria Huarhua Beltran
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO 01

Orden de Servicio	Proveedor	Factura N°	Fecha	Importe S/.	Partida
621	RIMAC INTERNACIONAL CIA DE SEG Y REASEG	524-0920470	29/11/2011	6,386.58	2.1.3.1.1.6
620	RIMAC INTERNACIONAL CIA DE SEG Y REASEG	524-0929420	20/12/2011	1,719.75	2.3.2.6.3.99
		524-0929419	20/12/2011	832.53	2.3.2.6.3.4
		524-0929418	20/12/2011	6,827.47	2.3.2.6.3.2
822	RIMAC INTERNACIONAL CIA DE SEG Y REASEG	524-0943462	25/01/2012	22,166.67	2.3.2.6.3.99
		524-0943463	25/01/2012	7,654.15	2.3.2.6.3.4
			TOTAL	45,587.15	



